



Culiacán Sinaloa, a 06 de septiembre de 2024.

**Solicitante con folio 250483100016424, 250483100016524 y 250483100016624
Presente.-**

En cumplimiento a los términos establecidos en materia de transparencia por las leyes respectivas, me permito dar contestación a sus solicitudes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia-Sinaloa, de fechas 26 de agosto de 2024, en donde requiere lo siguiente:

"250483100016424

Solicito información sobre las obras realizadas en las siguientes coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la Sindicatura de Tepuche en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

250483100016524

Solicito información sobre las obras realizadas en las siguientes coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la Sindicatura de Tepuche en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

250483100016624

Solicito información sobre las obras realizadas en las siguientes coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa."

Esta Unidad de Transparencia es competente para atender y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información respecto de las facultades, funciones o competencias de este Sujeto Obligado en relación a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, o en su posesión al momento de la solicitud, con fundamento en el artículo 12, 19 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en correlación con los artículos 4, 17 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Atendiendo su solicitud le informamos que esta, fueron turnadas a la **Dirección de Construcción, mantenimiento y conservación de vías estatales, Coordinación Administrativa, Dirección de Evaluación y Seguimiento de obra, dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de contratos** de esta Secretaría, las cuales nos respondieron de la siguiente forma:

- **Dirección de Construcción, Mantenimiento y Conservación del Vías Estatales**, por medio de los oficios **SOP-CMCVE-020/2024**, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 03 de septiembre de 2024, realizo una búsqueda exhaustiva y diligente en los archivos digitales e impresos, **no encontrado documento referente a las obras realizadas en las coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la Sindicatura de Tepuche en la ciudad de Culiacán, Sinaloa**
- **Coordinación Administrativa** por medio de los oficios **SOP-CA-0238-2024, SOP-CA-0239-2024 y SOP-CA-0240-2024**, recibido por esta Unidad de



Transparencia el día 29 de agosto de 2024, realizando una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de los documentos o antecedentes relativos a la información solicitada, **no encontrado antecedente o documento legal alguno que nos indique la existencia de contrato de obras en nuestros archivos.**

- **Dirección De Evaluación y Seguimiento de obra**, por medio de los oficios **SOP-DESO/556/2024, SOP-DESO/557/2024 y SOP-DESO/558/2024**, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 28 de agosto de 2024, realizo una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de manera ocular en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección, **no encontrado dato alguno en relación a su solicitud.**
- **Dirección de Estudios y Proyectos**, por medio de los oficios **SOP-DEP-649-2024, SOP-DEP-653-2024 Y SOP-DEP-654-2024**, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 28 de agosto de 2024, realizo una búsqueda exhaustiva y diligente en los archivos físicos y digitales, dentro del banco de proyectos del día 26 de agosto al 28 de agosto del 2024, con un horario de 9 am y 5 pm, **no encontrando ninguna obra en las coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W.**
- **Dirección de Contratos**, por medio de los oficios **SOP-DC-489-2024, SOP-DC-490-2024 Y SOP-DC-491-2024**, recibido por esta Unidad de Transparencia el 27 de agosto de 2024, **no se encontró en archivos de esta dirección de contratos, información relacionada con lo solicitado.**

Dicha información se somete al Comité de Transparencia de esta Secretaría, el cual a través de la resolución número **RCT/SOP/038/2024**, determina la **inexistencia** de información, la cual se anexa a este oficio de respuesta.

Se comunica lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Atentamente

Arq. Yamila Guadalupe Mendoza Baro
Directora de Programación y Coordinación
Responsable de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Obras Públicas
Gobierno del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a martes 06 de septiembre de 2024.

Analizado el expediente con motivo de la declaración de inexistencia de información en cuanto a las solicitudes de información con número de folio **250483100016424, 250483100016524 y 250483100016624 propuestas** por: el Arq. José Manuel Acosta Bernal Director de Estudios y Proyectos; Lic. Ariel López Angulo Director de Contratos, Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes Directora de Evaluación y Seguimiento de obra, Arq. Eleviel Zamora Arellano Director de Construcción, Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales y Lic. David Japhet Harper Chávez Coordinador Administrativo, mediante los oficios: **SOP-CA-0238-2024, SOP-CA-0239-2024 y SOP-CA-0240-2024, SOP-DESO/556/2024, SOP-DESO/557/2024 y SOP-DESO/558/2024, SOP-DEP-649-2024, SOP-DEP-653-2024 Y SOP-DEP-654-2024, SOP-DC-489-2024, SOP-DC-490-2024 Y SOP-DC-491-2024 y SOP-CMCVE-020/2024** respectivamente recibidos por la Unidad de Transparencia los días 27, 28 29 de agosto y 03 de septiembre de 2024, dirigidos al Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas integrado por la **C. Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes**, Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra Pública, Presidenta de este Comité; **C. Lic. David Japhet Harper Chávez**, Coordinador Administrativo y Secretario del Comité; y el **C. Lic. Ariel López Angulo**, Director de Contratos y Vocal de Comité; así como lo previsto por el artículo 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. Las solicitudes de referencia fueron presentadas el día 26 de agosto de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia (**SISAI 2.0**), bajo los siguientes folios, los que textualmente se describe lo siguiente:

"250483100016424

Solicito información sobre las obras realizadas en las siguientes coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la Sindicatura de Tepuche en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

250483100016524

Solicito información sobre las obras realizadas en las siguientes coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la Sindicatura de Tepuche en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

250483100016624

Solicito información sobre las obras realizadas en las siguientes coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa."



2. Atendiendo las peticiones contenidas en los oficios **SOP-CA-0238-2024, SOP-CA-0239-2024 y SOP-CA-0240-2024, SOP-DESO/556/2024, SOP-DESO/557/2024 y SOP-DESO/558/2024, SOP-DEP-649-2024, SOP-DEP-653-2024 Y SOP-DEP-654-2024, SOP-DC-489-2024, SOP-DC-490-2024 Y SOP-DC-491-2024 y SOP-CMCVE-020/2024** respectivamente recibidos por la Unidad de Transparencia los días 27, 28 y 29 de agosto y 03 de septiembre de 2024; se advierte que se somete a consideración de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, la declaración de **inexistencia** de información a que se refiere los artículos 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 66 fracción II, este mismo ordenamiento legal.

3. Recibido en los oficios antes citados, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por el Arq. José Manuel Acosta Bernal Director de Estudios y Proyectos; Lic. Ariel López Angulo Director de Contratos, la Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes Directora de Evaluación y Seguimiento de obra, Arq. Eleviel Zamora Arellano Director de Construcción, Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales y Lic. David Japhet Harper Chávez Coordinador Administrativo; mediante sus oficios antes mencionados, este Comité considera acertada la determinación de dichas áreas en el sentido de declarar la **inexistencia** de la información correspondiente de los citados folios, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

Atendiendo el objeto de las solicitudes, el personal de las:

- **Dirección de Construcción, Mantenimiento y Conservación del Vías Estatales**, por medio del oficio **SOP-CMCVE-020/2024**, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 03 de septiembre de 2024, realizó una búsqueda exhaustiva y diligente en los archivos digitales e impresos, **no encontrando documento referente a las obras realizadas en las coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W, en la Sindicatura de Tepuche en la ciudad de Culiacán, Sinaloa**

RCT/SOP/038/2024

- **Coordinación Administrativa** por medio de los oficios **SOP-CA-0238-2024**, **SOP-CA-0239-2024** y **SOP-CA-0240-2024**, recibidos por esta Unidad de Transparencia el día 29 de agosto de 2024, realizando una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de los documentos o antecedentes relativos a la información solicitada, **no encontrando antecedente o documento legal alguno que nos indique la existencia de contrato de obras en nuestros archivos.**
- **Dirección De Evaluación y Seguimiento de obra**, por medio de los oficios **SOP-DESO/556/2024**, **SOP-DESO/557/2024** y **SOP-DESO/558/2024**, recibidos por esta Unidad de Transparencia el día 28 de agosto de 2024, realizo una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de manera ocular en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección, **no encontrando dato alguno en relación a su solicitud.**
- **Dirección de Estudios y Proyectos**, por medio de los oficios **SOP-DEP-649-2024**, **SOP-DEP-653-2024** Y **SOP-DEP-654-2024**, recibidos por esta Unidad de Transparencia el día 28 de agosto de 2024, realizo una búsqueda exhaustiva y diligente en los archivos físicos y digitales, dentro del banco de proyectos del día 26 de agosto al 28 de agosto del 2024, con un horario de 9 am y 5 pm, **no encontrando ninguna obra en las coordenadas 24°56'06.7"N 107°21'16.4"W.**
- **Dirección de Contratos**, por medio de los oficios **SOP-DC-489-2024**, **SOP-DC-490-2024** Y **SOP-DC-491-2024**, recibidos por esta Unidad de Transparencia el 27 de agosto de 2024, **no se encontró en archivos de esa dirección de contratos, información relacionada con lo solicitado.**

De confirmarse lo peticionado, en apego a lo dispuesto en los artículos 66 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito del Comité de Transparencia, analice, y, en su caso, confirme la inexistencia de la información solicitadas y en su momento se me comunique el resultado de ello.

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por el Arq. José Manuel Acosta Bernal Director de Estudios y Proyectos; Lic. Ariel López Angulo Director de Contratos, la Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes Directora de Evaluación y Seguimiento de obra, Arq. Eleviel Zamora Arellano Director de Construcción, Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales y Lic. David Japhet Harper Chávez Coordinador Administrativo, lo procedente es



RCT/SOP/038/2024

confirmar por mayoría de votos la declaración de **inexistencia de información** respecto a los citados folios.

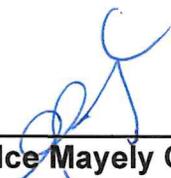
IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

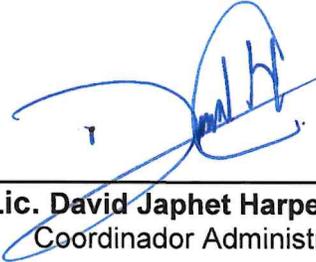
ÚNICO. Se **CONFIRMA** por mayoría de votos la declaración de inexistencia de información respecto a las solicitudes con número de folios **25048310016424, 250483100016524 y 250483100015424** según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al solicitante y a los servidores públicos: el Arq. José Manuel Acosta Bernal Director de Estudios y Proyectos; Lic. Ariel López Angulo Director de Contratos, la Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes Directora de Evaluación y Seguimiento de obra, Arq. Eleviel Zamora Arellano Director de Construcción, Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales y Lic. David Japhet Harper Chávez Coordinador Administrativo, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, en sesión extraordinaria No.036, por mayoría de votos de sus integrantes: **C. Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes**, Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra Pública, y Presidenta de este Comité; **C. Lic. David Japhet Harper Chávez**, Coordinador Administrativo y Secretario del Comité; y el **C. Lic. Ariel López Angulo**, Director de Contratos y Vocal de Comité, de conformidad con los artículos 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes
Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra
Presidenta



Lic. David Japhet Harper Chávez
Coordinador Administrativo
Secretario



Lic. Ariel López Angulo
Director de Contratos
Vocal